

MINISTERIO DE HACIENDA

3767

RESOLUCIÓN de la Escuela Oficial de Aduanas por la que se hace pública la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas.

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de Aduanas, convocada por Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 274, de 15 de noviembre), y de conformidad con la norma 4.1 de la misma, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, todos ellos pertenecientes al grupo «libre» señalado por Ley de 17 de julio de 1947.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Número de inscripción	Nombre y apellidos	Número del D. N. I.
Admitidos		
1	D. Miguel Ruiz Castro	1.476.099
2	D. José Antonio Vergara Monasor	5.091.045
3	D. Francisco Javier Blanco Romero ...	11.687.863
4	D. Manuel González-Jaraba Lorenzo ...	42.705.429
5	D. Pablo Pintor Garzón	40.420.407
6	D. J. Humberto Ríos Rodríguez	35.224.211
7	D. Fernando Díez Tranque	12.186.615
8	D. Alberto Duaigües Baró	40.819.728
9	D. Julio Martínez Martínez	2.823.335
10	D. ^a Florentina Torres Sánchez	22.423.369
11	D. Alberto Oyarzábal Lecuona	15.548.479
12	D. Felipe Sivit Gañán	51.560.506
13	D. Francisco Javier Goizueta Sánchez.	51.177.599
14	D. Pedro Medina García	1.484.131
15	D. Fernando Castro Polinio	50.534.621
16	D. José Luis Gallego Jiménez	8.671.644
17	D. Manuel Rodríguez-Tenreiro Romero-Mella	32.608.556
18	D. ^a María Teresa de la Hera Córdoba ...	50.537.103
19	D. Jesús Luis A. Alvarez-Cedron Hernández	7.726.805
20	D. ^a María Gloria Viviana Costas Durán.	35.992.621
21	D. Antonio Martínez Tutor	16.779.278
22	D. ^a Marina Ugarte Megino	247.439
23	D. Amable Valbuena García	9.665.586
24	D. Juan Antonio Touya García	12.177.883
25	D. Eduardo de la Peña Vega	12.166.698
26	D. Joaquín Escribano Cortés	6.188.958
27	D. Carlos Guerrero Gallego	45.038.670
28	D. ^a Francisca Dolores Calvelo Villamor.	35.232.027
29	D. José Eduardo Palacio Nacenta	17.963.674
30	D. Jesús Antonio Ruiz de la Cuesta Prior	13.859.535
31	D. Alfonso de Parada Herrero	2.470.967
32	D. Javier Ruiz de Velasco Bellas	32.597.296
33	D. ^a María Isabel Pardo Núñez	32.606.401
34	D. Pedro Pedraza Cabrera	588.969
35	D. Gonzalo Marco Jimeno	18.377.957
36	D. Adolfo Espí Valero	207.180
37	D. ^a María de la Concepción de Daniel Gómez	2.484.013
Excluidos		
38	D. Ubaldo Berenguer Sánchez	259.474

Por no acreditar el pago de los derechos de examen y falta de reintegro de la instancia.

Madrid, 9 de enero de 1976.—El Secretario, Ramiro Casas.—Visto bueno: El Director de la Escuela, Emilio Gómez-Pallete.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3768

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de traslados para proveer las vacantes de escuelas de Educación Especial, en régimen ordinario de provisión.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del

Estado» de 18 de octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y con el fin de proveer las escuelas de Educación Especial en régimen ordinario de provisión vacantes en la actualidad,

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

I. CONVOCATORIA

1. Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de escuelas de Educación Especial en régimen ordinario y que corresponden a este medio, producidas hasta 31 de diciembre de 1975. La provisión de esta clase de vacantes de la provincia de Navarra, y ante el régimen peculiar que en materia de provisión de escuelas tiene la citada provincia, se ajustará, en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en los números 34 a 40, ambos inclusive, del epígrafe XVI, del concurso general de traslados convocado por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 27 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre).

2. El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes; y
- b) Voluntario.

En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1957.

II. NORMAS GENERALES

3. Podrán tomar parte en este concurso quienes en 1 del corriente mes de enero, y perteneciendo al Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, se hallen en posesión del título de Diplomado o Profesor en Pedagogía Terapéutica, o de la especialidad correspondiente, sordomudos o Técnicas de Audición y Lenguaje, conforme exigen al efecto los artículos 3.º y 4.º del Decreto de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

4. No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los Profesores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos en 1 del actual mes de enero.

5. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

6. Los concursantes que sean eclesiásticos deberán acompañar a su petición, conforme requiere el artículo 14 del Concordato con la Santa Sede, el «Nihil Obstat» de su propio Ordinario y el del lugar a que pertenece el nuevo destino.

7. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios a éste el reemplazo a que pertenezca el interesado; el tiempo de servicios en filas se considerará como prestado en la escuela que desempeñaba en propiedad al ser incorporado al Ejército.

8. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las escuelas para las que resulten nombrados los interesados.

III. TURNO DE CONSORTES

9. Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

10. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

11. De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

12. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

IV. TURNO VOLUNTARIO

13. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los Profesores de E. G. B. en activo y los excedentes que en 1 del corriente mes hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia y se encuentren en posesión de la titulación exigida en el número 3 de esta convocatoria.

Quienes se encuentren con destino en propiedad definitiva en escuela de esta especialidad, obtenido bien por concurso o